

BOLETIN



OFICIAL

Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

Andalucia.—Tercer Distrito militar.—Comandancia de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 411.

Adicion á la orden general del 29 de Abril de 1843.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito en 14 de Febrero último me dijo lo que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 7 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—S. A. el Regente del Reino á tenido á bien nombrar Comandante general de la provincia de Córdoba al Brigadier D. Pascual Alvarez que actualmente desempeña igual destino en la de Segovia. De órden de S. A. lo digo á V. para su conocimiento.—Lo que traslado á V. para su inteligencia y que luego que llegue á esta ciudad el espresado Sr. Brigadier le haga entrega de esa comandancia general que interinamente desempeña.—Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 14 de Febrero de 1843.—José Carratalá.—Sr. Comandante general interior de la provincia de Córdoba.

En su consecuencia y habiendo llegado á esta ciudad en la mañana de este dia el espresado Sr. Brigadier D. Pascual Alvarez se le reconocerá por Comandante general militar de la provincia conforme á lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino, á cuyo

efecto se comunica á los cuerpos de esta guarnicion por medio de la órden general de este dia, remitiendose copia de ella al Sr. Gefe politico de la misma para su insercion en el Boletin oficial y que pueda llegar á conocimiento de los Sres. Comandantes de armas y demas autoridades de los pueblos de ella.—Fano.

Audiencia Territorial de Sevilla.

Circular núm. 405.

En la circular de 13 de Marzo inserta en el Boletin oficial de esa provincia se noticiaba á VV. lo resuelto por S. A. el Regente del Reino sobre las Contadurias de Hipotecas para su cumplimiento y al propio tiempo se pedia á VV. informe relativo á lo que se les ofreciese sobre las mismas como tambien que manifestasen si consideraban conveniente y realizable el establecimiento de ella en algun partido donde no la hubiese; y como sin embargo del tiempo transcurrido no haya tenido efecto dicho informe ha mandado este Tribunal Superior lo evaduen VV. con toda brevedad. Y de su órden lo comunico á VV. para su cumplimiento.—Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 26 de Abril de 1843.—Maximo Fernandez Reynoso.—Sres. Jueces de 1.ª instancia del Territorio de este Tribunal.

Comision de liquidacion y clasificacion de débitos á favor de la Hacienda pública en esta Provincia.

Circular núm. 407.

Estado demostrativo de los débitos que esta Comision ha clasificado cobrables e incobrables en sesion de 24 del actual.

COBRABLES.

Fechas en que fueron pasados á esta Comision por la Contaduria de Provincia.	Cantidades en que consisten.	Ramos á que corresponden.	Corporaciones ó individuos deudores.	Plazos en que deben hacerse efectivos ó pendientes de liquidacion y formalizacion de suministros.
5 Nov. de 1842.	700	Provinciales administradas del año de 1836.	D. Juan Vicente Yuste.	Hasta fin de Junio próximo.
Id. id.	700	Id. id. de 1837.	El mismo.	Hasta fin de Agosto próximo.
Id. id.	83	Id. id. de id.	Doña Antonia Gomez de Lara.	15 dias.
Id. id.	84	Id. id. de 1834.	D. José Pineda Criado.	20 id.
Id. id.	40	Id. id. de 1839.	D. Amador Jover.	3 id.
Id. id.	423	Id. id. de id.	D. Juan Antonio Herrera.	20 id.
Id. id.	476	Id. id. de id.	D. Francisco de Paula Herrera.	Id. id.
Id. id.	1036	Id. id. de id.	D. José Rafael Lozano y D. Francisco Gavilán.	3 id.
Id. id.	204	Id. id. de id.	D. José Herrera y Calvento.	20 id.
Id. id.	450	Id. id. de 1838.	D. Francisco Javier Criado.	Id. id.
Id. id.	392	Id. id. de 1837.	D. Juan Campos Sanchez y D. Juan Campos Pouce.	Hasta 15 de Junio próximo.
Id. id.	308	Id. id. de 1839.	D. Miguel Osuna Lagana.	Id. id.
Id. id.	736	Id. id. de 1836.	D. Pedro José Zamorano.	Un mes.
Id. id.	352	Id. id. de 1837.	D. Alfonso Diaz.	40 dias.
16 de id.	3000	Adquisiciones por manos muertas del año de 1824.	Herederos de Doña Maria Ulaequi.	3 id.
31 Octubre de id.	400	Subsidio industrial del de 1835.	D. Francisco de Paula Espejo, abogado.	4 meses.
Id. id.	400	Id. del de 1836.	Id. id.	Id. id.
Id. id.	400	Id. del de 1837.	Id. id.	Id. id.
Id. id.	200	Id. del de 1838.	Id. id.	Id. id.
Id. id.	200	Id. del de 1839.	Id. id.	Id. id.
31 Octubre 1842.	300	Id. del de 1840.	Id. id.	Id. id.
5 Nov. de id.	903 30	Provinciales encabezadas de 1836.	Ayuntamiento de Castro.	Un mes.
31 Octubre de id.	1769 2	Frutos civiles de 1835.	Id. de id.	Id. id.
5 Nov. de id.	4218 25	Paja y utensilios de 1837.	Id. de id.	Id. id.

31 Octubre de id.	589 12	Subsidio de comercio de 1836.	Id. de Palma.	Un mes.
5 Nov. de id.	872	Paja y utensilios de 1837.	Id. de id.	Id. id.
31 Octubre de id.	111 17	Frutos civiles de id.	Id. de id.	Id. id.
Id. id.	2455 10	Id. del de 1838.	Id. de id.	Id. id.
Id. id.	598	Subsidio de comercio de 1839.	Id. de id.	Id. id.
Id. id.	532 22	Id. id. de 1840.	Id. de id.	Id. id.
5 Nov. de id.	930 1	Veinte por ciento de Propios de id.	Id. de id.	Id. id.
Id. id.	4069 2	Paja y utensilios de 1838.	Id. de id.	Id. id.
Id. id.	493 28	Provinciales encabezadas de 1840.	Id. de Montalban.	Id. id.
Id. id.	647 23	Aguardiente del de 1838.	Id. de id.	Dos meses.
Id. id.	1608	Id. del de 1839.	Id. id.	Id. id.
	<u>30683</u>	<u>2</u>		

INCOBRABLES.

100	Subsidio industrial de 1840.	D. Francisco de Paula Espejo, abogado.
7421 6	Provinciales encabezadas de 1836.	Ayuntamiento de Castro
5127 33	Paja y utensilios de id.	Id. id.
1429 24	Frutos civiles de 1835.	Id. id.
9073 32	Provinciales encabezadas de 1837.	Id. id.
7805 22	Paja y utensilios de id.	Id. id.
2226 19	Frutos civiles de 1836.	Id. id.
308 21	Contribucion extraordinaria de guerra industrial de 1838.	Id. de Palma.
3841	Id. de consumos de id.	Id. id.
10872 18	Veinte por ciento de Propios desde el año de 1836 al 32.	Id. de id. por la dehesa de la Palmosa.
543	Provinciales encabezadas de 1840.	Ayuntamiento de Montalban.
<u>48750</u>	<u>5</u>	

NOTA. Por cuenta de estos débitos deberán admitirse cualesquiera pagos hechos con posterioridad á las fechas en que fueron pasados á esta Comision por la Contaduría de Provincia.

Cuyas resoluciones anuncia al público la misma con arreglo al artículo 5.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 24 de Octubre último. Córdoba 29 de Abril de 1843.

—El Presidente, Juan Diaz Argüelles.—Diego de Gracia, Secretario.

Circular núm. 404.

El Ayuntamiento Constitucional de Morante hace saber, que debiendo sacarse a pública subasta los pastos de agostadero de la dehesa consigil de esta villa se señala para su primer remate el dia 30 de Abril; para el segundo el 15 del presente mes y

para el tercero y último el 30 del mismo.

Circular núm. 406.

El Ayuntamiento Constitucional de Canete las Torres hace saber, que hallandose vacante la plaza de médico titular de dicha villa, dotada con 600 ducados anuales, y

habiendo de recaer su provision en persona que reuna un acendrado patriotismo, decidida adhesion á las instituciones vigentes, y la mas recomendable aptitud para su desempeño, el Ayuntamiento Constitucional de la misma ha acordado anunciarlo asi, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes dentro del término de un mes contado desde el 28 del que rige.

Circular núm. 403.

El Ayuntamiento Constitucional de Baena hace saber: que desde primero de Mayo próximo, y por término de quince dias se hallan espuestos al público en la Secretaria de esta corporacion los repartimientos de la contribucion general del culto y clero sobre la riqueza territorial, pecuaria, industrial y comercial, y el del culto parroquial, que comprenden quince meses, desde primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos hasta fin de Diciembre del corriente año; á fin de que los vecinos, y hacendados forasteros en su término puedan enterarse de las utilidades y bases sobre que giran dichos repartimientos; cuyos agravios serán oidos dentro de dicho término, y les parará de lo contrario entero perjuicio.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Manuel Martinez y Diaz, Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la Capellania que en la Iglesia del Convento de Monjas de la Concepcion distrito de la Parroquial de S. Nicolás de la Villa de esta ciudad fundó la Señora Doña Juana Carrillo y Carcamo, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribania por si ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues asi lo tengo mandado en providencia de este dia en vista de la demanda propuesta por parte del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar en que solicita se le adjudiquen en clase de libres los espresados

bienes. Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres = Manuel Martinez y Diaz = Por mandado de su señoria: Bartolomé Carrion.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Manuel Martinez y Diaz, Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la Capellania que en la Iglesia de la villa despoblada de las Cuevas, collacion de S. Nicolás de la Villa de esta ciudad, fundó Doña Maria Dera, viuda de D. Gonzalo Manuel de Lando; para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado y Escribania por si, ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que crean asistirles, en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar, en que solicita se le adjudiquen en clase de libres los espresados bienes. Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres. = Manuel Martinez y Diaz. = Por mandado de su Señoria, Bartolome Carrion.

Aviso interesante á los Ayuntamientos de esta provincia y particulares deudores á la Hacienda por contribuciones ordinarias y extraordinarias de Guerra, por lanzas, medias lanzas, anatas y medias anatas.

En casa de los Sres. D. Juan Rizi y compañía almacén de quincalla en la libreria en esta capital y en casa de D. José Maria del Rio y Tejada, en Castro del Rio hay grande deposito de papel admisible para las ya indicadas contribuciones á precios muy ventajosos para los compradores, garantiendo estas casas la legitimidad de estos documentos.

(Hay Suplemento de fincas.)

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre ultimo, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad a lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresaran, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citaran ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se diran, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el dia 16 de Junio proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Mariano de Vega.

Un pedazo de tierra de olivos, termino de la Villa de Villafranca, al sitio que llaman pago de la Palma, que correspondió al Santuario de la Virgen de los Remedios de la misma, y se compone de 28 pies de olivos de varias clases y 4 plazas vacias: no tiene cargas y tiene linderos muy conocidos y está arrendada en 25 rs. segun regulacion de los peritos y sacado á la subasta para cumplir en Carnabal de 1846: se saca á la subasta por la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de 720 rs.

860

Otro id. termino de Villafranca, al pago de las Huertas, que se compone de 48 pies de olivos y 10 plantas vacias de la misma procedencia, con conocidos linderos, y está arrendado segun regulacion de los peritos en 54 rs. y se encuentra en cuanto al vencimiento en igual caso que el anterior: no tiene cargas y se saca á la subasta por la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de 1620.

1970

Un pedazo de tierra calma termino de Villafranca, al sitio de los M.ª juelos bajos, de la misma procedencia, compuesto de 15 pies de olivos y 5 plantas y con linderos conocidos: no tiene cargas y está arrendada en 18 rs. y concluirá en S. Juan de 1846, si se aprobase la subasta pendiente, el nuevo contrato; se saca á la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

615

Un olivar termino de Adamuz; que se halla al pago de la Viña de Campos en el ruedo y perteneció al Santuario de N. S. del Sol, y se compone de 64 pies de olivos, 5 plantas y 12 plazas y linda con el camino de Córdoba, con los herederos de D. Antonio Enriquez y otros conocidos: no

tiene cargas y está regulada la renta en 60 rs. está pendiente de aprobación la subasta de nuevo contrato, y se saca á la subasta por el aprecio que es mayor que la capitalizacion de 1800 rs.

2670

Un majuelo de viña con 300 vides de todas clases y parte de manchon de monte bajo, termino de la misma Villa y de igual procedencia, al pago de la Parrilla, linda con otros de Diego Cano y Bartolomé Pino, y con el camino de Villanueva y con otras tierras de la Cruz y Pedro Romero: no tiene cargas y su renta está regulada en 15 rs. y pendiente la subasta para nuevo contrato, se saca á la subasta por la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de 450 rs.

500

Una haza de tierra calma termino de Almodovar, nombrada de los Frances, conocida en el inventario por la del Eucinar, á la parte del medio dia del Rio Guadalquivir, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia Parroquial de la misma, y se compone de 5 fanegas 2 celemines de tierra con conocidos linderos; no tiene cargas y está arrendada en 72 rs. 17 mrs. que venció en Sta. Maria de Agosto de 1842 y continua por la tacita: se saca á la subasta por la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de 2175.

2325

Otra id. en id. al sitio de las Tejeras, del Curato de dicha Villa, linda con la llamada Tintorera y otras muy conocidas de D. Manuel de Huertas y D. Domingo Perez de Guzman, está arrendada en 139 rs. que concluye cuando la anterior, y se saca á la subasta por la capitalizacion que ser mayor que el aprecio de 3600 rs. no tiene cargas.

4170

Un pedazo de olivar en el ruedo de Adamuz, en el Parrosillo, que se compone de 8 pies de olivos 30 plantas y 100 plazas vacias, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de la parroquial de dicha Villa, no tiene cargas y su renta está regulada en 26 rs. sin constar cuando termina el contrato por que se beneficiaba por la misma: tiene los linderos conocidos y que espresa el certificado y se saca á la subasta por la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de 780 rs.

890

Otra haza de tierra calma en el mismo termino al pago de la Alberquilla, que perteneció á la Hermandad de Animas de dicha Villa, y se compone de 16 fanegas de tierra: no tiene cargas ni es divisible y tiene linderos conocidos, y está arrendada en 320 rs. segun regulacion, que venció en Agosto de 1842 y continua por la tacita y se saca á la subasta por la tasacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 9600 rs.

10920

Un huerto de tierra calma cercado de tapias en la calle de Tosquilla de Guadalcazar, que perteneció á la Hermandad de Animas, y se compone de dos y un tercio celemines de tierra con 5 moreras, cercado de tapias de pared de tierra con linderos bien conocidos, y está arrendado en 40 rs. que vence en S. Juan de 1845, se saca á la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 876 rs. 22 mrs.

1200

Un huerto de regadio nombrado de S. S. bastian, en el ruedo y termino de Guadalcazar; que perteneció á la Cofradia del Rosario, y se compone de 1 fanega y 5 celemines de tierra, en el que hay 5 granados, 97 moreras, 10 higueras, 2 perales, 7 ciruelos, 16 manzanos, nueve matas de mimbres y dos parras: tiene alberca y pilon para recoger el agua sobrante, con la que se riega como una fanega y en los años escasos de aguas apenas se pueden regar 6 celemines y ademas casa, y tiene linderos muy conocidos, estando arrendado en 300 rs. cuyo plazo no consta; se saca á la subasta por la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de 9000 rs.

10160

Una haza de tierra calma al sitio del Pandero, termino de Palma, que perteneció á los Beneficiados de la Iglesia Parroquial de la misma y se compone de 5 fanegas un celemin de tierra, que linda con D. Rafael Rejano, con haza de los de Civicos y otros linderos conocidos: está regulada en 200 rs. que cumple en Agosto de 1849, y se saca á la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de 4270 rs.

6000

Una suerte de olivar manchon al sitio que ocupó la Hermita de S. Ildefonso, termino de Bujalance, que perteneció á la espresada Hermita y se compone de una fanega 8 celemines de tierra con 92 olivos y linda con otros del Sr. Conde del Cochado, D. Juan José de Castro, D. Pedro Moreno Lara y D. Juan José Leon: no tiene cargas ni es divisible y está

arrendada en 90 rs. que vence en 15 de Agosto sin fijar el año se saca á la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion de 2700 rs.

Una haza de tierra al sitio Casas de Velasco, termino de Baena, que perteneci6 á la Fábrica de la Iglesia de la misma Villa y se compone de 7 celemines de tierra y dos cuartillos con linderos conocidos, no tiene cargas y está arrendada en 40 rs. que vence en 15 de Agosto de 1844, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1125 rs.

Otra id sitio tierras de Sto. Domingo, en el mismo termino y de igual procedencia, que se compone de 8 celemines, lindera con otra del Hospital y otros conocidos: no tiene cargas y está arrendada en 80 rs. que vence en 15 de Agosto del presente año, y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1200 rs.

Otra en la Olla de S. Sebastian, en el mismo termino y de igual procedencia, compuesta de una fanega, 2 celemines de tierra, lindera con D. Lorenzo Espinosa y D. Vicente Leon: no tiene cargas y renta 40 rs. que concluye en 15 de Agosto del presente año, y se saca á la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1160.

Un olivar sitio Barranco de los Lobos, en dicho termino y de la misma procedencia, compuesto de 2 fanegas 3 celemines 2 cuartillos de tierra con 150 pies ó seis obradas y un olivo, que linda con otros de D. Pablo Villalobos y la haza llamada de las Monjas, y está arrendado segun la regulacion hecha por los peritos en 100 rs. sin que conste la época del vencimiento se saca á la subasta por la tasacion, por ser mayor que la capitalizacion de 3000 rs.

Otro olivar sitio de la Charquilla, del mismo termino y de la misma procedencia, que se compone de 20 fanegas 8 celemines 2 cuartillos de tierra con 123 olivos que hacen 47 obradas y 23 pies, que linda con D. Francisco Madolell, Juan Luis Triguillo, D. Francisco Garrido y D. Antonio Gamboa, y el camino ó carril de los Coches: no tiene cargas ni es divisible segun declaracion de los peritos, y está arrendada en 920 rs. que vence en Carnabal de 1845, y se hace la subasta por la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de 2500 rs.

Un pedazo de terreno plantado de olivos correspondiente á la Casilla de S. Rafael, termino de Montilla, pago de Benavente, que perteneci6 á la Comunidad de Curas de esta Capital, y se segrega del casco de la casa por distar de ella cerca de una legua y se compone de una fanega 7 celemines 3 cuartillos de tierra y en ella 153 pies de olivos de diferentes clases y edades, una sierpe y una plaza vacia, que linda con D. Agustin Aguilar Tablada, con el Sr. Condé de Gavia y otros: no tiene cargas y puede ganar segun lo estipulado para el todo 140 rs. y se saca á la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3924 rs.

Un pedazo de terreno correspondiente á la misma casilla de S. Rafael al sitio nombrado de Rosales, pago de Benavente, termino de la misma Ciudad y de igual procedencia, que se compone de 2 celemines y 2 cuartillos de tierra y en ella 17 olivos con linderos tambien conocidos: su renta se gradua en 12 rs. en consideracion á lo que gana el todo de la finca, y se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion de 360 rs.

Un terreno plantado de olivos correspondiente al mismo predio, al sitio de Rosales, pago de Benavente en el mismo termino y de igual procedencia compuesto de 1 celemin 2 cuartillos de tierra con 11 olivos de inferior calidad y linda con otros de D. Agustin Tablada, y con los del olivar de Jesus Nazareno de Castro del Rio: no tiene cargas como la anterior y su renta regulada es la de 8 rs., y se saca á la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 220 rs.

Otro pedazo de olivar correspondiente á la misma hacienda casilla de S. Rafael, que como los anteriores han de segregarse de lo principal en el mismo pago y termino y de igual procedencia, que se compone de 2 fanegas 5 celemines de tierra con 137 olivos de inferior calidad

1200

2700

1200

3775

3360

4300

374

240

y linda con otros de D. Geronimo Prieto, D. Agustin Tablada y con la vereda servidumbre que se dirige al lagar de Rosales, su renta está regulada como las precedentes y lo es en la cantidad de 125 rs. y se saca á la subasta por la tasacion por ser mayor que la capitalizacion de 3750 rs.

4140

NOTAS.

1.^a Las fincas que contiene esta relacion por ser de menor cuantia deben satisfacerse á metalico y en veinte plazos de año cada uno, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 2 de setiembre de 1841.

2.^a Las fincas que estan situadas en los terminos ó poblaciones de las Ciudades de Montilla, Bujalance, Adamuz, Almodovar, Guadalcazar y Palma del Rio, manifestadas en esta relacion, no solo deben rematarse en esta Capital, con las solemnidades establecidas, sino tambien en las espresadas Ciudades y demas cabezas de partido respectivo ante los Juzgados de primera instancia, y á testimonio de su Escribano, con asistencia de los Administradores Subalternos de Bienes Nacionales, lo que se previene para conocimiento de los licitadores.

3.^a Todas las fincas que quedan espresadas han sido tasadas con arreglo á los articulos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, y capitalizadas segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Lo que se anuncia al publico con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 1.^o de Mayo de 1843.—C. I. I., Juan Diaz Argüelles.

Administracion de Bienes Nacionales.

No habiendose hecho en el presupuesto señala el dia 7 del corriente para la subasta de la obra que necesita el edificio Convencional que se abuncio para el 23 del proximo de Religiosas Dueñas, de esta ciudad todas las aclaraciones oportunas, al efecto se espresadas. Córdoba 1 de Mayo de 1843.—mandó formar de nuevo por el Sr. Intendente P. H., Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 2 de Mayo de 1843.

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial num. 32, y con las formalidades prescritas en el, han sido subastadas y rematadas en el día de hoy en las casas Consistoriales de esta Capital las siguientes.

	Tasadas en		Se han rematado en	
	rs. vn. y ms.		rs. vn.	
Una haza de tierra calma nombrada del Acedar, termino de Belalcazar, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara.	1459	14	7000	
Otra id. nombrada de las Gangas, en el sitio de la Gutierrez, en el mismo termino y de igual procedencia.	2820		11350	
Otra id. con el mismo nombre y de igual procedencia.	2760		3720	
Otra id. id. al sitio de la Gutierrez, en el referido termino.	2430		2440	
Otra id. nombrada mayor de la Torre, en la Oja del Chaporro, termino de Belalcazar, id.	2000		2010	
Una cerca de tierra calma al sitio de la Tercia del Vino del citado termino y de la misma procedencia.	3300		3310	
Una haza de tierra calma al sitio del Picacho, en el referido termino y procedencia.	999	33	1010	
Una haza de tierra al sitio de la Cabezuela, en el mismo termino y de igual procedencia.	540		550	
Otra id. nombrada del Tesoro, al sitio de la Oja de Sta. Clara en id. id.	2160		2170	
Otra haza al sitio de Torrumbias, en id. id. de la misma procedencia.	1755		1765	
Otra id. en el espresado sitio, termino y procedencia.	960		970	
Otra id. al sitio de Torrumbias, id. id. id.	840		850	
Otra id. en el mismo sitio, termino y procedencia.	540		550	

Otra id. nombrada del Juncar, espresado termino y procedencia.

2880

2890

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 28 de Abril de 1843.—
C. I. I.—Juan Diaz Argüelles.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 32, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado	
	rs. vn. y ms.	rs.	vn.
Una haza al sitio Pozo de las Nieves, termino de Belalcazar, que perteneció á las monjas de Sta. Clara de la misma.	2000	4000	
Otra id. id. al sitio del olivar de id.	700	1400	
Otra id. al sitio de las Cabezas, de la misma procedencia, que las anteriores.	960	960	
Otra id. de tierra calma primera de las Gangas, en el mismo termino y de igual procedencia.	2800	3110	
Otra id. nombrada de la Paloma, id. id. id.	3420	10625	
Otra id. nombrada Torreblanca, id. id. id.	3840	12200	
Un cuarton de tierra conocido por el de las Peñas ó los Arcos, en la oja de la Gutierrez.	1500	7700	
Otra haza de tierra calma en la oja de Sta. Clara.	4260	4360	
Un cuarto de tierra conocido por la de la Abulaguilla, id. id. id.	1063	12	1063 12
Una haza de tierra calma en la oja del Cachiporro, de la misma procedencia que las anteriores.	1050	1050	
Otra haza de tierra calma al sitio de Torre Catalina de id. id. id.	2430	5200	
Una haza de tierra calma cercada en el ruedo de la Villa de Hinojosa, que perteneció al convento de monjas de la Concepcion de la misma.	7500	16000	
Una haza de tierra calma nombrada Toril, termino de Belalcazar de las monjas Claras á que perteneció.	2385	2385	
Otra id. nombrada de S. Serban, en el mismo termino y de igual procedencia.	2933	12	2934
Un huerto estramuros de esta Ciudad, en la calle Arroyo de S. Lorenzo, que fué de las monjas del Cister de la misma.	7955	7960	

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 29 de Abril de 1843.—
C. I. I., Juan Diaz Argüelles.

Intendencia de Córdoba.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real Instruccion de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán, cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A Francisco Ferrer, una haza al sitio del Arroyo del Berrocoso, termino comun de las siete Villas de los Pedroches, que perteneció al suprimido convento de S. Juan, en	2050
Al mismo, un cercado de tierra contiguo al convento de Sta. Clara de la Villa de Belalcazar á quien perteneció, en	4100
A D. Marcial de Galvez para ceder, una haza de tierra nombrada majada alta, termino de la Villa de Hinojosa, que perteneció al convento de la Concepcion de la misma, en	15100
A D. Diego de Parra Sanchez, una haza de tierra en la oja de Sto. Domingo, termino de la Villa de Hinojosa, que perteneció al convento de la Concepcion de la misma, en	1600
A D. Francisco Ferrer para ceder, una haza de tierra al sitio Arroyo del Berrocoso, termino comun de las siete Villas de los Pedroches, que perteneció al suprimido convento de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, en	3300
Al mismo id., una haza de tierra calma al sitio de la Cumba, termino de las siete Villas de Pedroches, que perteneció al suprimido convento de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, en	13400
A D. Marcial de Galvez para ceder, un pedazo de olivar en el partido de la Nieva del Abad, que perteneció al convento de Agustinas de Cebra, en	80000
A D. Francisco Ferrer para ceder, una haza conocida la del Molino del Cubo, sitio del Moralejo, termino comun de las siete Villas de Pedroches, que perteneció al convento de San Juan de la Penitencia de Torrefranca, en	1300
Al mismo id., una haza de tierra calma al sitio comun de las siete Villas de los Pedroches, que perteneció al suprimido convento de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, en	2200
A D. Francisco Diaz Morales para ceder, una huerta contigua al convento de Sta. Clara de la Villa de Belalcazar, á quien perteneció, en	20100
A D. Diego Parra Sanchez, una huerta nombrada de Amaya, termino de la Villa de Hinojosa, que perteneció al convento de la Concepcion de la misma, en	15000
A D. Marcial de Galvez para ceder, un cortijo con su casa de teja llamado huerto de los Bellidos, sito en la jurisdiccion de Jauja, termino de Lucena, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, en	19100
A D. Francisco Ferrer, una haza de tierra al sitio Alto de la Cumbre, termino comun de las siete Villas de los Pedroches, que perteneció al suprimido convento de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, en	10999
A D. Marcial de Galvez para ceder, un pedazo de tierra que cruza el	

camino de Benamejí termino de Lucena, que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de la misma, en	3150
A D. Marcial Galvez para ceder, una haza nombrada el Docenario de S. Cervan, termino de la Villa de Belalcazar, que perteneció al convento Sta. Clara de la misma, en	50100
A Doña Maria de los Dolores Enrique, una haza con arbolado al sitio de las canteras de Fuente Alamos, ruedo y termino de Montilla, que perteneció al suprimido convento de S. Agustin de la misma, en	51500
A D. Marcial Galvez, una haza de tierra inmediata al mismo camino viejo de Benamejí, termino de Lucena, que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de la misma, en	4000
A D. Juan Bautista Galvez, una casa solar en la calle Montilla en la Villa de la Rambla, que perteneció al convento de consolacion de la misma, en	9000
A D. Francisco Ferrer, una haza al sitio arroyo del Berrocoso, termino comun de siete villas de Pedroche, que perteneció al suprimido convento de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, en	700
A D. Rafael Leon para ceder, un olivar en el sitio de la Canaleja, término de Montilla, que perteneció al convento de Consolacion de la Rambla, en	145000
A D. Francisco Ferrer, una haza de tierra al sitio del Moralejo, termino comun de las siete villas de Pedroche que perteneció al convento de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, en	7050
Al mismo para ceder, una haza en sitio del arroyo de Berrocoso, termino comun de las siete villas de Pedroche, que perteneció al suprimido convento de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca, en	1250
A D. Juan Amian para ceder, una haza en el sitio que nombran Majada alta termino de la Villa de Hinojosa, que perteneció al convento de Concepcion de la misma, en	2900
A D. José Dávila, una haza de tierra al sitio de Fuente Alamos, ruedo y termino de Montilla, que perteneció al suprimido convento de S. Agustin de la misma, en	11000
A D. José Aute para ceder, una haza en la oja de S. Bartolomé, termino de la Villa de Hinojosa, que perteneció al convento de la Concepcion de la misma, en	600
A D. Francisco Diaz Morales para ceder, una haza en la oja de S. Bartolomé, termino de Hinojosa, que perteneció al convento de la Concepcion de la misma, en	1100
A D. Fernando Calzadilla, una haza en la oja de Sta. Brigida, termino de Hinojosa, que perteneció al convento de la Concepcion de la misma, en	1800
Al mismo una haza en la oja de Sta. Brigida, termino de Hinojosa, que perteneció al convento de la Concepcion de la misma, en	5000

Córdoba 2 de Mayo de 1843.—C. I. I. Juan Diaz Argüelles.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 2 de Mayo de 1843.